



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	SERVIDUMBRE
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2021 00012 00</b>
<b>ASUNTO</b>	SE TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A AGROCHIGUIROS S.A.S.

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 68 a 70), remitidos por la apoderada de la demandada Agrochigüiros S.A.S; inicialmente y en los términos del poder a ella conferido (archivo 69), se le reconoce personería a la abogada Catalina Otero Franco, portadora de la TP 132.098 del CSJ, para representar los intereses de dicha sociedad.

Atendiendo a la manifestación que hace la abogada que representa los intereses de Agrochigüiros S.A.S, téngase notificada a la misma por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del CGP; con lo cual el término del traslado de la demanda comenzará a correr a partir del día siguiente a la ejecutoria de esta providencia.

Así mismo, se allega al expediente la contestación que a la demanda hace la abogada de la parte demandada; a quien, y en aras a garantizarle el debido proceso, dentro de la ejecutoria de esta providencia, se le compartirá el expediente a la dirección reportada: [notificaciones@duplalegal.com](mailto:notificaciones@duplalegal.com) , para que, y si a bien lo tiene complementa la contestación, de la cual se desprende objeción al avalúo presentado por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE**

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA  
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 124Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 9 de agosto de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Civil 002  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0a9926ed925155ea07f92e86f3ecb4a0d30a2c4e62e6b4c4335cc2502fac9c3**

Documento generado en 06/08/2021 09:54:28 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**